Convención Constituyente de la Nación Argentina
Comisión Revisora de la Constitución

ACTA Nº 2

PRESENTES

Albarracín, R. H.
Alvarez Rodríguez, J. L.
Aráoz de Lamadrid, A. D.
Arraya, J. F.
Avalos Billinghurst, R. A.
Avanza, J. C.
Bagnasco, V.
Bernasconi, M.
Caesar, J. H.
Capdevila, P. M.
Castro, R.
Del Carril, E. D.
Del Mazo, G.
De Virgilio, F.
Escobar Sáenz, J. M.
Espeche, L.
Esteves, E.
Evans, C. H.
Gaulhiac, E.
Giardulli, C. (h.)
Iglesias, R.
Juárez, C. A.
Laffitte, J. M.
Lascano, C. M.
Longhi, L. R.
Luder, I. A.
Martini, O. S.
Maxud, A. D.
Méndez San Martín, A.
Navarro, E. J.
Nazar, F. A.
Páez, J. L.
Palacios Hidalgo, I.
Parera, F.
Pérez, F. S.
Peluffo, D.
Pessagno, A.
Ramos, E.
Roulet, E. A.
Sampay, A. E.
Saponaro, J. F.
Solveyra Casares, G.
Tanco, M. A.
Teisaire, A.
Valenzuela, R. G.
Villar, J. P.

AUSENTES:

Calcagno, A. D.
Carvajal, E.
Díaz de Vivar, J.
Gallo, L. M.
López Carranza, J. L.
Mendiolaza, N.
Parodi Grimaux, M. J.
Pérez Aznar, A.

En la ciudad de Buenos Aires, a los cuatro días del mes de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve, siendo las nueve y cuarenta y cinco se reúnen en la Sala de Sesiones del Honorable Senado de la Nación los señores convencionales miembros de la Comisión Revisora de la Constitución, cuya asistencia se detalla arriba.

El señor presidente, convencional don Alberto Teisaire, declara abierta la sesión con la presencia de cuarenta y cinco señores convencionales.

Se suprime la lectura del acta anterior, por indicación del señor convencional Solveyra Casares, dándose por aprobado.

La lectura de los asuntos entrados se suprime a indicación del señor convencional Bagnasco, quien mociona en el sentido de que se autorice a la Presidencia para girar los asuntos a las correspondientes subcomisiones.

El señor presidente concede la palabra al señor convencional Luder, quien lleva la representación de la mayoría para informar el proyecto de reglamento interno.

CONVENCION CONSTITUYENTE DE LA N
COMISION REVISORA

En nombre de la minoría manifiesta su disidencia el señor convencional Rodolfo Castro, quien expresa que todo induce a pensar que no había debate amplio, ni periodistas, ni taquígrafos y que en definitiva había un solo despacho. Es apoyado por su colega de sector el señor convencional Jorge F. Arraya, quien se expide en análogos términos.

De inmediato hace uso de la palabra el señor convencional Vicente Bagnasco, quien solicita una aclaración con referencia al alcance del artículo sexto del reglamento proyectado. Plantea concretamente la cuestión de si la Comisión Revisora debe producir despacho sobre el texto de la reforma únicamente, o si en su despacho deberá incluir el texto íntegro de la Constitución, tal como quedará según el proyecto. Sobre este aspecto se manifestó partidario de enviar únicamente a debate de la Honorable Convención el texto de la reforma, sin incluir el resto de la Constitución que no fuera modificada. Dió razón diciendo que de esta manera se simplificaría la tarea de la Honorable Convención, ya que así ella no tendría necesidad de entrar a considerar otros aspectos que no fueran el de la reforma expresada en los artículos modificados, suprimidos o agregados.

Sobre la conveniencia o inconveniencia de incluir en el despacho de la comisión el texto íntegramente ordenado, tal cual deberá quedar, o si sólo produciría despacho sobre el texto de la reforma a introducir posteriormente en la Constitución nacional, se produce un animado debate en el que intervienen los señores convencionales Luder, Bagnasco, Avanza, Juárez, Sampay, Albarracín, Laffitte, Parera, Nazar, Caesar, Roulet, Longhi y otros.

Al término de este cambio de opiniones, el señor convencional Luder sostuvo el despacho de la Comisión de Reglamento, abundando en razones para la misma, y muy principalmente para que ella conservara la facultad de redactar las disposiciones transitorias, además del ordenamiento definitivo del texto, con lo que el señor convencional Bagnasco da por satisfecha su consulta y, en definitiva, expresa su coincidencia con el alcance que le dió el señor convencional informante.

En consecuencia, quedó aclarado que, producido los dictámenes de las subcomisiones (artículo 5º), la Comisión Revisora en plenario producirá despacho, que deberá ser pasado a la Subcomisión Octava (artículo 6º) a los fines de que ella proyecte su ordenamiento e incluya las disposiciones transitorias necesarias.

De este despacho de comisión, la Subcomisión Octava producirá dictamen, que deberá ser elevado a la Comisión Revisora (artículo 7º) por intermedio del señor presidente de la misma, para que éste arbitre el procedimiento de la redacción definitiva del proyecto de reformas que deberá ser presentado a la Honorable Convención.

Posteriormente se acordó modificar la denominación de la Subcomisión Octava, resolviéndose reemplazar su actual nombre por el de «Redactora de las disposiciones transitorias y coordinadora del texto de la Constitución».

A continuación se puso a consideración el despacho de la mayoría de la Comisión de Reglamento Interno, el que fué aprobado en general y en particular.

CONVENCION CONSTITUYENTE DE LA NACION ARGENTINA
COMISION REVISORA

Luego el señor convencional don Vicente Bagnasco mociona en el sentido de que se proceda a integrar las distintas subcomisiones para que se aboquen de inmediato al estudio de los distintos aspectos de la reforma que les serán sometidos en razón de la competencia que les atribuye el Reglamento Interno recientemente aprobado. Termina su indicación pidiendo que se autorice a la Presidencia para efectuar las designaciones correspondientes, moción que obtiene asentimiento general.

No habiendo otros asuntos a considerar, el señor convencional presidente manifiesta que se harán las designaciones para integrar las subcomisiones, y dió término a la reunión siendo las diez y cincuenta y cinco.

ALBERTO TEISAIRE.
Presidente.

Rodolfo Guillermo Valenzuela.
Secretario.

Arturo E. Sampay.
Secretario.